

PERGAMINO, Junio 2 de 1987.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Mayo del cte. año, al considerar el Expediente: D-99-87 D.E. eleva Expte. V-50-87 VECINOS DE C/ FRANCIA E/ MAGALLANES Y SOLIS sol. autorización p/ constituirse en consorcio, con el objeto de llevar a cabo obra atinente a pavimentación.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE PAVIMENTACION -LOS CORDONES ESTAN EJECUTADOS- EN CALLE FRANCIA ENTRE MAGALLANES Y SOLIS", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: HUGO LUIS CASTIGLIONI
Secretario: FRANCISCO MIRANDA
Tesorero : EDUARDO ROBERTO PAIS
Vocales : FAZZI NESTOR JUAN
PEDRO CALZONE

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño - de los inmuebles beneficiados por la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras, sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ludario atentamente.-

ORDENANZA N° 1490/87.-

JUAN J. MARCONATO (S)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



WILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE